



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDIA N°**

5497

ZAPALLAR,

13 NOV 2019

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la Ley N°19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7.629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a Don Gustavo Alessandri Bascuñan, Decreto Alcaldicio N°8236/2018 del 31 de diciembre del 2018 que delega la facultad de firmas bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”, Decreto Alcaldicio N°529/2019 de fecha 28 de enero de 2019, que delega facultad de firmas en ausencia de Administradora Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud de Pedido N° L - 220 de fecha 29 de octubre de 2019 de la Dirección de DEPARTAMENTO DE EDUCACION, requiriendo **SERVICIO DE ATENCION PARA LA ACTIVIDAD CUENTA CUENTO LICEO ZAPALLAR, PROGRAMA SEP**, necesarios para el correcto desarrollo de las funciones de la Unidad.
2. Las solicitudes de cotización requeridas directamente a los proveedores por Departamento de Educación, a tres proveedores del rubro para la adquisición de los productos según solicitud de pedido adjunta, que se detallan:

N°	PROVEEDOR	RUT	ESTADO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN
1	Patricia Ilabaca Gonzalez		Responde.
2	Banquetería y Eventos Angela		Responde
3	Eventos Zapallar		Responde

3. Teniendo en consideración el cuadro de evaluación de la oferta, adjudicando a la mejor propuesta en cuanto al precio ofertado por el proveedor:



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Nº	Nombre Proveedor	Monto Neto	IVA	Monto Total	100% Precio
1	Patricia Ilabaca Gonzalez	117.647.	22.353.	140.000.	100
2	Banquetería y Eventos Angela	126.050.	23.950.	150.000.	
3	Eventos Zapallar	134.454	25.546	160.000.	

Teniendo en cuenta las ofertas de los proveedores cotizados, la oferta más conveniente es la de la Empresa Patricia Ilabaca Gonzalez., Rut N°7.980.315-4, por un monto de \$140.000. (Ciento cuarenta mil pesos)

4. Teniendo en consideración el Decreto N°250 del 9 de marzo de 2004, que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo N°53, Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del sistema de información, a) Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 U.T.M.

#### DECRETO:

1° **RATIFIQUESE** la aprobación de contratación por medio de trato directo menor a 3 U.T.M., con el proveedor Patricia Ilabaca Gonzalez, Rut N° por un monto de \$ 140.000, para adquirir la **SERVICIO DE ATENCION PARA LA ACTIVIDAD CUENTA CUENTO LICEO ZAPALLAR, PROGRAMA SEP.** para el Departamento de Educación, mediante orden de compra N° 29 de fecha 29 de octubre de 2019, excluida de sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra excluida del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo artículo N°53, Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del sistema de información, a) Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 U.T.M.

3° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

4° **PROCEDASE** a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
Gerardo Antonio Molina Daine  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
Paulina Maldonado Pinto  
"Por orden del Alcalde"

#### DISTRIBUCION:

1. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo Secretaria Municipal

ADM/CEL/DAEM/adv

